



REF.: REGULARIZA CONTRATACION DE CONTRATISTA SR. ESTEBAN ANDRES HENRIQUEZ JIMENEZ POR SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES POR EMERGENCIA QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 569

LA SERENA, 07 DE ABRIL DE 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdirector de Gestión y Cobertura, mediante Solicitudes de Trabajo de Emergencia n°11 Y 13 respectivamente, solicita la ejecución de reparaciones como se indica:

- Jardín Infantil "**LOS PASTORCITOS**", LA SERENA 04.101.014, debido a que antisociales ingresaron en dos oportunidades al establecimiento con el objetivo de perpetrar un robo, provocando destrozos en el inmueble lo que impedía la buena atención de los párvulos y sus familias, dejando expuesto el ingreso de cualquier persona al establecimiento afectando la seguridad y la integridad personal de los funcionarios, funcionarias y párvulos, lo que requirió de manera urgente su reparación. PROGRAMA 01

2.- Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 2772 (14-04/2010) del Programa 01 se autoriza la regularización de la contratación por servicios de reparaciones emergentes para los establecimientos antes indicados.

3.- Que el servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.

4.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10. Señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada.

5.- Que el presupuesto presentado por el Proveedor SR. ESTEBAN ANDRES HENRIQUEZ JIMENEZ, RUT:13.363.475-4, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;



6.- Que la contratación del servicio señalado se informara como emergencias en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl),

RESUELVO:

1° Regulariza contratación al Proveedor: SR. ESTEBAN ANDRES HENRIQUEZ JIMENEZ, RUT 13.363.475-4, domiciliado en Pasaje Cura Manuel López 2753, La Serena, por el Servicios de reparaciones emergentes que a continuación se indican:

- Jardín Infantil "LOS PASTORCITOS", LA SERENA, 04.101.014 por:
- PRIMER ROBO \$ 191.395.- (Ciento noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos), IVA incluido, Programa 01.
- SEGUNDO ROBO \$ 180.285.- (Ciento ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos. IVA incluido, Programa 01.

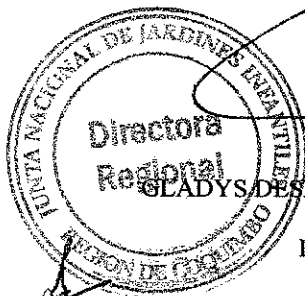
2° Páguese a: SR. ESTEBAN ANDRES HENRIQUEZ JIMENEZ RUT 13.363.475-4, la cantidad de: \$ 371.680.- (trescientos setenta y un mil seiscientos ochenta pesos).- Programa 01 Por los servicios señalados en el numeral 1 de los considerandos, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3° Impútese al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de \$ 371.680.- (trescientos setenta y un mil seiscientos ochenta pesos), Programa 01, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Adquisiciones confeccionara la orden de compra correspondiente.

5° La Sub. Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA.
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG//CUC/cdc.

DISTRIBUCION:

Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Mantención
Oficina de partes.